



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

4119

SANTIAGO, 30 AGO. 2023

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021, mediante la cual se renovó la autorización el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña Paola Alejandra Martínez Osorio, la que se encuentra inscrita bajo el N°26 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021;
- 4) El correo electrónico, de fecha 22 de agosto de 2022, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/N°260, de 29 de agosto de 2023, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°. - Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia ratificó la incorporación de las profesionales doña Lorena Silvana Sepúlveda Bello, R.U.N N°13.152.228-2; y doña María Fernanda Leibur de La Torre, R.U.N N°15.375.200-1, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITADORA GECASEP LIMITADA".

2°. - Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad informa de la desvinculación de las profesionales individualizadas en el considerando anterior, como evaluadoras de dicha Entidad Acreditadora;

3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a las profesionales doña Lorena Silvana Sepúlveda Bello, R.U.N N°13.152.228-2; y doña María Fernanda Leibur de La Torre, R.U.N N°15.375.200-1.


2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021, en cuanto ratificaba la incorporación de las profesionales señaladas en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILLO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo